



# Bases

## Vigésimo Octavo Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026

**La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile llama a participar a las y los estudiantes de pregrado en el:**

**XXVIII Concurso de Proyectos  
Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026**

Antes de iniciar la formulación de tu proyecto, te sugerimos leer detenidamente las bases del concurso, que definen los aspectos administrativos a los cuales se rige el Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026, y que contienen información importante acerca de los procesos de esta convocatoria.

Puedes encontrar toda la documentación obligatoria en la página: [premioazul.uchile.cl](https://premioazul.uchile.cl)



## I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE) de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios ([VAEC](#)), inicia la convocatoria oficial al **Vigésimo Octavo Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026**.

Desde su creación, este fondo ha buscado colaborar en la concreción de iniciativas estudiantiles que favorezcan al desarrollo personal, profesional, cívico y colectivo, desde dimensiones que complementan y amplían la formación profesional y académica regular para asegurar una formación integral, ciudadana y comunitaria. En concordancia con el Decreto Universitario N°00128, que dicta normas sobre el concurso Premio Azul, este tiene por objetivo estimular y promover la creatividad, el trabajo en equipo, los valores de solidaridad, tolerancia y sensibilidad social.

El Premio Azul propicia la vinculación de la Universidad de Chile con el país, estableciendo un diálogo activo en razón de la extensión universitaria y en el aporte a la construcción de una sociedad más equitativa y justa. Esta dimensión permite la renovación de quehaceres y saberes, estimulando el desarrollo tanto profesional como personal desde lo disciplinar, lo humano y lo ciudadano.

El Premio Azul busca potenciar la **ciudadanía universitaria**, entendida como el ejercicio activo de derechos y responsabilidades de las y los estudiantes en la co-construcción de la comunidad. Se fomentarán aquellos proyectos que promuevan el pensamiento crítico, la gobernanza estudiantil y la incidencia en las decisiones que afectan su entorno académico y social.

El desarrollo del tejido social universitario constituye uno de los fundamentos de la existencia y concreción del Premio Azul. Es por esto que el fondo busca promover iniciativas que presenten una **lógica de campus y/o interdisciplinariedad** entre sus integrantes. Del mismo modo, se valoran propuestas que se planteen en pos del fortalecimiento de la vida universitaria y su comunidad, abordando perspectivas de sostenibilidad ambiental, desarrollo integral estudiantil, participación ciudadana y cultura cívica, igualdad de género, derechos humanos, diversidad e inclusión en su formulación.

El detalle de cada uno de los campus y sus correspondientes unidades académicas es el siguiente:

### **A. Campus Andrés Bello:**

Facultad de Arquitectura y Urbanismo;  
Facultad de Economía y Negocios;  
Facultad de Derecho;  
Facultad de Artes Centro;  
Facultad de Gobierno y Gestión Pública.

### **B. Campus Sur:**

Facultad de Ciencias Agronómicas;  
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias;  
Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza;



Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

**C. *Campus Juan Gómez Millas:***

Facultad de Artes, sede Las Encinas;  
Facultad de Ciencias Sociales;  
Facultad de Filosofía y Humanidades;  
Facultad de Ciencias;  
Programa Académico de Bachillerato;  
Facultad de Comunicación e Imagen.

**D. *Campus Beauchef:***

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

**E. *Campus Doctora Eloísa Díaz:***

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas;  
Facultad de Medicina;  
Facultad de Odontología.



## II. ADMISIBILIDAD

### Podrán presentar proyectos:

Todos/as los/as **estudiantes regulares de pregrado debidamente matriculados/as** y con carga académica para ser consistentes con otros beneficios institucionales en alguna de las carreras y/o programas de la Universidad de Chile, que participen en un proyecto colectivo y que hayan completado el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES).

### Quedarán fuera de concurso:

- A. Proyectos que sean una continuación directa o réplica de iniciativas adjudicadas en el año 2025, independientemente de si presentan modificaciones menores.
- B. Equipos de trabajo adjudicados al concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2025.
- C. Estudiantes que, habiendo sido responsables de proyectos en 2025, mantengan compromisos pendientes, rendiciones rechazadas o informes fuera de plazo con la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE) al momento de la postulación.
- D. Proyectos **individuales** que no reflejen la participación colectiva inmediata o futura.
- E. Equipos cuyo número de participantes sea menor a 5 estudiantes, incluyendo su representante.
- F. Proyectos que consideren objetivos y/o actividades académicas regulares y/o curriculares de investigación, extensión o docencia.
- G. Las iniciativas que consideren labores de docencia, extensión e investigación de académicos/as de esta u otra institución de Educación Superior.
- H. Organizaciones estudiantiles con financiamiento propio **recurrente**<sup>1</sup> y/o personalidad jurídica.
- I. Proyectos con fines de lucro.
- J. Los proyectos que consideren su realización fuera de los plazos de ejecución considerados en estas bases.

---

<sup>1</sup> Se entiende como aquellas organizaciones que reciben un patrocinio o pago constante, ello incluye Centros de Estudiantes, la Federación de Estudiantes y sus secretarías.



### Sobre la asignación de otros fondos concursables:

Podrán postular aquellas iniciativas que cuenten con financiamiento obtenido mediante otros fondos concursables (internos o externos), a excepción del descrito anteriormente (Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2025). Otros recursos asignados al proyecto deben ser declarados en la "[Carta declarativa de aportes institucionales o externos](#)" disponible en el [sitio web](#).

### Áreas concursables:

Todos los proyectos, independiente del área a la que se inscriban, deberán considerar de manera explícita y pertinente la inclusión de uno o más enfoques en el diseño, ejecución y evaluación de sus iniciativas. Estos enfoques corresponden a: desarrollo integral estudiantil, participación ciudadana y cultura cívica, derechos humanos, igualdad de género, diversidad e inclusión y sostenibilidad ambiental. La pertinencia y profundidad con que se integren será parte de los criterios de evaluación del comité evaluador.

En el **XXVIII Concurso de proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil** se podrán postular iniciativas en las siguientes áreas:

#### 1. Mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad universitaria

Iniciativas lideradas por estudiantes que promuevan el bienestar integral de la comunidad mediante el ejercicio de una **ciudadanía universitaria activa** y la puesta en valor de los territorios. Se fomentarán proyectos que fortalezcan la salud mental, física y sexual, así como la calidad de vida, desde un modelo de **liderazgo distribuido y gobernanza participativa** que potencie la convivencia intra, inter y/o triestamental. Las propuestas deberán contribuir a la construcción de una universidad inclusiva, segura, pluralista y respetuosa, impulsando a las y los estudiantes como **sujetos políticos** capaces de gestionar soluciones ante desafíos propios de la vida universitaria, incidiendo directamente en la transformación positiva de su entorno académico y social.

Esta área no considera intervenciones estructurales del territorio o el equipamiento de espacios que incorporen procesos formativos de las respectivas unidades académicas como: salas de clases, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, gimnasios u otros. Excepcionalmente, estas intervenciones podrán evaluarse contando con autorización formal y acreditación de colaboración de las autoridades pertinentes de la facultad y/o campus.

Las iniciativas tendrán que considerar **obligatoriamente** la declaración formal de los compromisos de participación de las distintas unidades académicas o administrativas pertenecientes al espacio y/o campus que se busca intervenir mediante la firma de la "[Carta declarativa de aportes institucionales o externos](#)" disponible en el [sitio web](#).

Ejemplos:

- Talleres de autocuidado y promoción del bienestar integral.
- Habilitación de espacios para la lactancia, encuentro, descanso o recreación.



- Campañas o conversatorios de sensibilización sobre ética en redes sociales y huella (o rastro) digital.

## 2. Creación artística y/o extensión cultural

Proyectos orientados al desarrollo y promoción de diversos lenguajes de expresión artística y cultural dentro y fuera de la comunidad universitaria, incluyendo el rescate del patrimonio, la memoria social e histórica, así como también la difusión de los derechos humanos. Se promueve la colaboración entre unidades académicas y la apertura a la comunidad.

Esta categoría debe considerar la vinculación con al menos dos unidades académicas para el desarrollo de sus actividades, independientemente de que los productos se proyecten en la escena regional o nacional. Para esto se requerirá contar con el compromiso escrito de las autoridades mediante la firma de la “[Carta declarativa de aportes institucionales o externos](#)” disponible en el [sitio web](#).

Ejemplos:

- Festivales y/o laboratorios de música, teatro, danza.
- Publicaciones o exposiciones sobre memoria histórica.
- Rutas patrimoniales o archivos comunitarios.

## 3. Deportes, recreación y vida activa

Proyectos que promuevan la actividad física, la recreación y la práctica deportiva como **pilares fundamentales del bienestar físico, social y emocional**. Se valoran propuestas que contribuyan en el fortalecimiento de la convivencia y el trabajo en equipo dentro de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de actividades inclusivas y pluralistas.

Quedan excluidas aquellas actividades de carácter permanente organizadas por la Dirección de Deportes y Actividad Física, la Dirección de Salud de la Universidad de Chile y los centros estudiantiles, pero sí pueden existir colaboraciones declaradas mediante la firma de la “[Carta declarativa de aportes institucionales o externos](#)” disponible en el [sitio web](#).

Ejemplo:

- Encuentros o talleres.
- Actividades recreativas triestamentales.
- Jornadas formativas de hábitos saludables y de vida activa.

## 4. Compromiso social universitario

Iniciativas que promuevan el desarrollo de capacidades ciudadanas de los y las estudiantes con el entorno social y cultural, ya sea desde lo disciplinar o desde otros ámbitos de acción que



fortalezcan la relación con el entorno social, territorial y cultural. Se valoran propuestas que fomentan el aprendizaje mutuo, el trabajo colaborativo y el desarrollo local junto a comunidades, organizaciones sociales o entidades públicas.

No serán admisibles proyectos que busquen cumplir o colaborar con objetivos de organismos privados ni persigan fines lucrativos. Es obligatorio contar con el compromiso escrito de las autoridades de las instituciones con las que se cooperará, mediante la firma de la “[Carta de respaldo del vínculo con instituciones u organismos](#)” disponible en el [sitio web](#).

Ejemplos:

- Voluntariados con enfoque social.
- Escuelas populares o proyectos de asesoramiento.
- Intervenciones territoriales colaborativas.

## **5. Sustentabilidad, medioambiente y ciencia ciudadana**

Iniciativas que promuevan la conciencia ambiental, el uso responsable de los recursos naturales, el derecho a la alimentación adecuada y el desarrollo sostenible con justicia social. Se incluyen acciones como la democratización del conocimiento científico, la ecología, la soberanía alimentaria y la cooperación con comunidades externas.

Estas temáticas pueden ser abordadas mediante distintas vías, tales como expresiones artísticas o culturales, campañas de divulgación, acciones territoriales, conversatorios, ferias informativas, etc.

El área concursable busca impulsar iniciativas que realicen labores de intervención tanto dentro de la Universidad como con entidades externas, ya sean organismos del Estado, corporaciones autónomas de derecho público o privado, con personalidad jurídica o no, cuya finalidad sea aportar a las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo de esta y el territorio. Es obligatorio contar con el compromiso escrito de las autoridades de las instituciones con las que se cooperará, mediante la firma de la “[Carta de respaldo del vínculo con instituciones u organismos](#)” disponible en el [sitio web](#).

Ejemplos:

- Huertos comunitarios, reciclaje o eficiencia energética.
- Actividades con enfoque agroecológico o científico.
- Campañas ambientales o ferias informativas.

## **6. Igualdad de género, diversidades y no discriminación**

Iniciativas lideradas por estudiantes que promuevan la igualdad de género, el reconocimiento de las diversidades sexo-genéricas y la erradicación de la discriminación y la violencia de género en la comunidad universitaria. Se fomentarán proyectos que incorporen transversalmente el enfoque de género en distintos ámbitos del quehacer universitario, contribuyendo a superar brechas,



desigualdades y barreras estructurales, así como a fortalecer el respeto, la inclusión y el ejercicio de derechos.

Las propuestas podrán considerar acciones formativas, culturales, comunicacionales o de intervención, orientadas a generar cambios en prácticas, relaciones y espacios universitarios, promoviendo una convivencia libre de violencias y una participación equitativa de todas las personas.

Será deseable la articulación con unidades académicas, direcciones u organismos especializados, debiendo formalizarse mediante la firma de la “[Carta declarativa de aportes institucionales o externo](#)” o la “[Carta de respaldo del vínculo con instituciones u organismos](#)”, según corresponda.

Ejemplos:

- Talleres o campañas sobre prevención de violencia de género y no discriminación.
- Proyectos de sensibilización sobre diversidades sexo-genéricas.
- Acciones que promuevan la corresponsabilidad en los cuidados.
- Intervenciones que visibilicen brechas de género en la vida universitaria.



### III. ANTECEDENTES

#### A. Formulario de postulación online

Entre el 1 al 30 de junio de 2026 se podrán inscribir postulaciones, ingresando con credenciales **FOCES** en el sitio web [www.postulacionpremioazul.uchile.cl](http://www.postulacionpremioazul.uchile.cl)

Solo se recepcionarán las postulaciones remitidas a través del formulario, por lo que no serán consideradas postulaciones vía correo electrónico ni en formato físico.

#### B. Documentación obligatoria

- **Carta de compromiso de representante de proyecto**: Declaración de el/la representante de proyecto para actuar como contraparte de la DIRBDE. El rol de representación no tiene relación con la labor/cargo que desempeña la persona en el proyecto.
- **Carta de respaldo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles**: Declaración de conocimiento y apoyo en las distintas acciones administrativas que se requieran para la ejecución. En caso de proyectos interfacultades, se debe definir un/a representante y el proyecto residirá en su unidad académica. La carta deberá ser firmada por el/la DAE de dicha unidad.

#### C. Documentación complementaria

- **Carta declarativa de aportes institucionales o externos**: En caso de que el proyecto reciba algún aporte de externos, sea pecuniario y/o valorado, puede declararlo mediante esta carta. Asimismo, si alguna persona/organización/institución presta algún tipo de apoyo específico durante la ejecución del proyecto (difusión, charlas, asesorías, etc.), este también puede ser declarado en esta carta. Es recomendable siempre declarar dichos aportes, pues otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.
- **Carta de respaldo del vínculo con instituciones u organismos**: En caso de que exista algún tipo de vinculación, se recomienda declararlo a través de esta carta, debido a que dichos apoyos otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.

Es imprescindible que cada representante presente su proyecto ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de su unidad académica, para que se gestione la firma (física o digital) de las cartas. Se recomienda realizar esta gestión con tiempo para evitar un retraso en la postulación.

**Todo documento debe ser cargado en formato PDF a la plataforma (no se aceptarán otros formatos). Quedarán fuera del concurso todas las postulaciones que no adjunten la documentación obligatoria.**



#### IV. FINANCIAMIENTO

El concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026, podrá financiar total o parcialmente proyectos de hasta **\$1.500.000 (un millón y medio de pesos)**, de acuerdo a la evaluación técnica. Es decir, la comisión evaluadora podrá indicar un reajuste en la asignación de los recursos, atendiendo la naturaleza del proyecto y resguardando su viabilidad. **Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.**

##### A. Gastos

El financiamiento solicitado se podrá destinar únicamente para la compra de **bienes** y para **gastos de operación**, ambos deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto. La descripción de los gastos es la siguiente:

Ítem	Gastos	Descripción
Gastos capital	Bienes, equipamiento e instrumental de apoyo	Todo objeto o artículo de carácter duradero <sup>2</sup> , tal como lo son el equipamiento tecnológico computacional y otros relacionados -ya sean fijos o portátiles-, instrumentos, herramientas e inmuebles destinados a actividades y talleres. También se contemplan equipos tecnológicos necesarios para funciones como la producción audiovisual, reproducción, presentaciones y otras labores afines. Asimismo, se incluyen bienes didácticos que apoyen la enseñanza y el aprendizaje, junto con artículos lúdicos y recreativos utilizados en actividades comunitarias.
Gastos de Operación	Materiales e insumos	Todo objeto o artículo de carácter no duradero para la implementación de la iniciativa. Estos pueden ser útiles y diversos materiales de oficina de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles).
	Productos y/o servicios (incluyendo honorarios)	Toda gestión que requiera tramitar un pago mediante honorarios, como productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a difusión y actividades de publicidad pertinente (cuadernos, pendones, credenciales, lápices, etc.). También se contemplan servicios audiovisuales y de comunicación, como traducción, streaming, grabación y edición o similares. Asimismo, los servicios de personal especializado (talleristas, constructores, entre otros).

##### Consideraciones importantes

<sup>2</sup> Se entiende como bienes duraderos (inventariables) aquellos que tienen vida útil prolongada y se utilizan repetidamente a lo largo del tiempo, por ejemplo: escritorios, estantes, equipos, electrodomésticos, entre otros. Por otro lado, se entiende como bienes no duraderos (no inventariables) aquellos que se consumen o se agotan rápidamente después de su uso, por ejemplo: lápices, cuadernos, papel, carpetas, adhesivos; o que se transforman, por ejemplo, planchas de madera aglomerada con las que se construyen paneles, tela que se transforma en un vestuario, entre otros.



1. Todos los recursos deben ser ejecutados mediante sistema de compra ágil, trato directo o convenio de honorarios. **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la Universidad.**
2. Para que el gasto se ajuste a los valores que establece el sistema de compras públicas, es necesario cotizar con pymes inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerando agregar **el IVA a los valores publicados**.
3. **No se contempla** la asignación de recursos para los ítems de **alimentación ni transporte**.
4. **En ningún caso** se podrán incluir gastos correspondientes a bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, bencina u otros productos o servicios que no respondan a la ejecución del proyecto en cuestión. Tampoco se incluirán gastos de planes telefónicos o internet, ni transportes como pasajes de bip, bus, avión o similares.
5. El pago de honorarios **no podrá superar el 40% del monto total** de lo adjudicado en Premio Azul. No obstante, el porcentaje destinado a honorarios podría ampliarse, siempre y cuando se presente la justificación correspondiente a la coordinación del Área de Desarrollo Estudiantil.
6. **No podrán percibir honorarios** por sus servicios las personas ejecutoras del proyecto, ni estudiantes, académicas/os y funcionarias/os de la Universidad de Chile. Solo se podrá consignar esta modalidad de pago para aquellas actividades que incluyan servicios de terceros externos al equipo de trabajo. La tramitación del convenio a honorarios y la emisión de boleta de terceros, deberá tramitarse con **la respectiva Dirección Económica de la unidad académica correspondiente**.

Para cursar este gasto, se debe presentar: curriculum vitae, fotocopia de carnet por ambos lados y certificado de grado, certificado de experticia o cualquier otro documento que acredite los conocimientos y habilidades acordes para prestar el servicio.

#### **A. Plazos de ejecución**

Las iniciativas adjudicadas tendrán un plazo de ejecución económica que va desde **marzo hasta noviembre de 2027**. Actividades que no impliquen acciones económicas, podrán ser ejecutadas fuera del plazo antes señalado.

En caso de que el proyecto requiera más tiempo para la ejecución presupuestaria, el/la representante podrá solicitar una prórroga (sujeta a evaluación) mediante el envío de la carta al correo electrónico de la coordinación de Proyectos Estudiantiles. El plazo máximo de extensión es hasta el primer semestre académico del año 2028. El formato de carta de prórroga será entregado por el programa Proyectos Estudiantiles, perteneciente al Área de Desarrollo Estudiantil.



## V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### A. Comisión evaluadora

La responsabilidad de evaluar los proyectos postulados al Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026 estará a cargo de una comisión evaluadora conformada por representantes de la comunidad universitaria. Es decir, agentes de las unidades académicas, Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Senado Universitario, FECH, proyectos Premio Azul ejecutados anteriormente y funcionarios/as de la Unidad de Vida Universitaria de la DIRBDE.

La cantidad de integrantes que conforman la comisión evaluadora se define año a año en razón del total de proyectos postulados y se distribuye en subcomisiones, de las cuales cada una queda a cargo de evaluar una cantidad acordada de proyectos previamente designados.

### B. Evaluación

El proceso de evaluación del Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026 se realiza en cuatro etapas:

Etapa I: Consiste en la revisión técnica de los proyectos en función del cumplimiento de las bases. Esta fase es ejecutada por el equipo de Proyectos Estudiantiles.

Etapa II: Consiste en la definición de puntajes según el nivel de logro alcanzado en cada criterio de la pauta de evaluación. La asignación de puntajes es realizada individualmente por integrantes de la comisión evaluadora, mediante un sistema de subgrupos; de esta manera, cada proyecto es evaluado por 3 a 4 personas y el puntaje de presentación al concurso corresponde a un ponderado de las calificaciones dispuestas.

Etapa III: Consiste en el desarrollo de una discusión plenaria por subcomisión, en la que sus integrantes presentan los argumentos que sostienen la calificación dispuesta a cada proyecto. De esta manera, se definen recomendaciones y reparos para cada proyecto.

Etapa IV: Consiste en la asignación del puntaje extra según el nivel alcanzado de integración de los enfoques transversales en cada proyecto. Luego se realiza un ordenamiento ascendente de cada uno y, finalmente, son adjudicados los proyectos que encabezan el ranking.



### C. Criterios de evaluación

Los proyectos postulantes serán evaluados según los siguientes criterios:

#### 1. **Creatividad e innovación**

Serán considerados proyectos creativos e innovadores aquellos que apunten a iniciativas de cambio, desarrollando prácticas y procesos de ejecución conducentes a productos, servicios y metodologías no tradicionales. Se valorarán positivamente las iniciativas que busquen la aplicación de actividades en ámbitos no experimentados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad a intervenir.

#### 2. **Transversalidad**

Se considerarán transversales aquellos proyectos en cuyos equipos de trabajo participen estudiantes de diversos campus, unidades académicas y/o carreras, o aquellos que beneficien a la comunidad universitaria de forma amplia y diversa. Se valorarán positivamente iniciativas que promuevan un trabajo colaborativo sostenible y continuo entre sus integrantes, así como aquellas que establezcan redes de cooperación con otras organizaciones, ya sean estudiantiles o externas.

#### 3. **Coherencia**

Se considerarán coherentes las iniciativas que logren componer de forma clara y lógica los objetivos, actividades y la fundamentación. Es decir, que se explique de manera adecuada en qué medida la situación existente del espacio y/o comunidad a intervenir se pueda ver beneficiada con el proyecto, así como la relación lógica del plan de trabajo y los recursos solicitados.

#### 4. **Impacto**

Serán evaluados positivamente los proyectos que en su formulación identifiquen de manera clara y explícita el impacto que se espera generar en la comunidad beneficiaria, incluidas las personas ejecutoras. Se valorará la definición de mecanismos de autoevaluación y seguimiento que utilicen indicadores cualitativos y cuantitativos.

#### 5. **Participación**

Se destacarán los proyectos que, a través del ejercicio de la **ciudadanía universitaria**, promuevan el encuentro y la incidencia entre agentes dentro y/o fuera de la comunidad. Estas acciones deben fomentar una **gobernanza participativa** en diversidad de territorios y contextos, estimulando el diálogo pluralista, la libertad de expresión y el respeto a la diversidad. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que fortalezcan el **liderazgo estudiantil** mediante la toma de decisiones compartida y el compromiso ético con los principios declarados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017 – 2026 de la Universidad de Chile.

#### 6. **Viabilidad**

Se considerarán viables los proyectos que demuestren una correspondencia entre la inversión solicitada y los resultados esperados. Se valorará positivamente el desarrollo coherente y equilibrado de la proyección de actividades según los recursos humanos,



financieros y materiales según las necesidades del proyecto. También se reconocerá el esfuerzo por complementar el presupuesto mediante diversas fuentes, ya sea autogestión, colaboración o generación de recursos propios.

**7. Bienestar estudiantil**

Serán evaluadas positivamente las iniciativas que favorezcan el bienestar integral desde una perspectiva de **ciudadanía activa**, priorizando enfoques participativos, transformadores y **no asistencialistas**. Los proyectos deberán posicionar a las y los estudiantes como gestores de su propia calidad de vida, promoviendo modelos de **liderazgo colaborativo** que impacten en la convivencia comunitaria. Estas propuestas podrán responder a distintas modalidades —lúdicas, dialógicas, creativas o reflexivas—, siempre que fomenten una cultura de autocuidado y cuidado colectivo basada en el empoderamiento y la corresponsabilidad estudiantil.

**8. Enfoques transversales**

Se otorgará una bonificación especial sobre el puntaje final a aquellos proyectos que incorporen de manera sustantiva y operativa uno o más de los siguientes enfoques: desarrollo integral estudiantil, participación y ciudadanía universitaria, derechos humanos, igualdad de género, diversidad e inclusión, o sostenibilidad ambiental.

Este criterio no evaluará la mera mención de los enfoques, sino su pertinencia metodológica: cómo el enfoque define la gobernanza interna del equipo, el liderazgo de sus integrantes y el impacto en la comunidad. Se privilegiará la profundidad y la coherencia por sobre la acumulación de enfoques.



## VI. ADJUDICACIÓN

### A. Notificación

Los resultados del concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil serán difundidos por el programa Proyectos Estudiantiles y la DIRBDE vía correo electrónico, redes sociales y nota de prensa.

Se hará envío de un correo electrónico a representantes de proyectos y Direcciones de Asuntos Estudiantiles, en el cual se compartirá el acta de adjudicación Premio Azul 2026 que indica los nombres de los proyectos, representante, unidad de pertenencia y monto asignado.

### B. Traspaso de fondos

El monto final asignado por proyecto se declara en el Acta del Premio Azul 2026, y funciona como respaldo para la solicitud de traspaso de fondos a cada Unidad Académica implicada.

El traspaso de fondos es responsabilidad del programa Proyectos Estudiantiles. Una vez efectuada, Proyectos Estudiantiles notifica a representantes de proyectos, Directores/as de Asuntos Estudiantiles y Direcciones Económicas de Unidades Académicas, adjuntando la documentación que acredite el traspaso de fondos.

### C. Proceso de compras

Todos los recursos asignados deben ser ejecutados a través de la Dirección Económica de la Facultad a la que pertenece el/la representante de proyecto, utilizando el sistema de compras públicas mediante los mecanismos de Compra Ágil, Trato Directo o Convenio de Honorarios. **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la ley de compras públicas.**

En caso de ser requerido, se podrá solicitar asesorías personalizadas al equipo de Proyectos Estudiantiles.

Los equipamientos e instrumental de apoyo adquiridos mediante el Premio Azul a la Creatividad Estudiantil deberán quedar inventariados en las respectivas unidades académicas, a través de sus Direcciones de Asuntos Estudiantiles, siendo estas las últimas responsables del uso y administración, en caso de que el proyecto cese en sus actividades o se disuelva.

### D. Publicaciones

Todas las actividades y productos desarrollados dentro del plazo deben mencionar obligatoriamente que cuentan con el apoyo de la Universidad de Chile a través del “XXVIII Concurso de Proyectos, Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026-2027”. Esto se traduce en la incorporación del logo de Proyecto Estudiantiles, Premio Azul y/o DIRBDE, el cual debe colocarse en un lugar visible y destacado.



Los logos institucionales se encontrarán a disposición de las y los representantes de los proyectos adjudicados, quienes deberán solicitarlo a través del correo electrónico [proyectosestudiantiles@uchile.cl](mailto:proyectosestudiantiles@uchile.cl)

#### **E. Modificaciones durante la ejecución de los proyectos**

Durante el transcurso del proyecto se pueden realizar distintas modificaciones, siempre y cuando estén debidamente notificadas y no alteren la naturaleza del proyecto.

1. Cambio de plazo de ejecución de las actividades del proyecto: se puede solicitar a través de un correo electrónico al programa Proyectos Estudiantiles de la DIRBDE, en el cual se expliquen las razones y circunstancias. La información debe ser enviada antes de 30 días del final del plazo de ejecución.
2. Cambio de representante: se puede solicitar a través del documento “Carta cambio representante” (disponible en el sitio web <https://www.premioazul.uchile.cl/>). Esta debe ser enviada al correo electrónico del programa Proyectos Estudiantiles de la DIRBDE con copia a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, incorporando los datos señalados en dicha carta.
3. Cambio en planilla de gastos: la reitemización se solicita a través de un correo al programa Proyectos Estudiantiles de la DIRBDE, señalando i) las razones, ii) la planilla original y iii) la nueva modificada, indicando la redistribución de los recursos.
4. Cualquier otro cambio, como la conformación del equipo de trabajo, modificación de actividades, u otras, deberá informarse mediante correo electrónico al programa Proyectos Estudiantiles de la DIRBDE.

Todas las solicitudes deben ser efectuadas por el/la representante del proyecto. Luego, se debe esperar su resolución por parte del programa Proyectos Estudiantiles de la DIRBDE y su coordinación, y si correspondiera, de otras autoridades implicadas.

Los correos solicitando cambios en la logística y ejecución del proyecto deben ir dirigidos a: [proyectosestudiantiles@uchile.cl](mailto:proyectosestudiantiles@uchile.cl), indicando nombre del proyecto y la información descrita anteriormente.

#### **F. Informe de avance y final**

1. Se debe completar y hacer envío del **Informe de Avance**, que será suministrado por el programa Proyectos Estudiantiles durante el mes de **junio**. El objetivo de dicho informe es dar a conocer el estado de avance y de ejecución presupuestaria del proyecto, **para lo cual es requisito indispensable que incluya documentación que respalde el uso de los recursos** y que sea coherente con lo indicado en el informe.



2. El **Informe Final** se solicita al momento de finalizar el proyecto en el mes de **octubre**, e indica el cierre administrativo de este, **para lo cual es requisito indispensable incluir documentación que respalde el uso de los recursos** y que sea coherente con lo indicado en el informe.

En este documento se debe detallar todo tipo de información que permita apreciar los pormenores de la ejecución del proyecto e incluir material anexo (archivos fotográficos y/o audiovisuales) que sirva como evidencia de las actividades realizadas.

Posterior al envío del informe de parte del/ de la estudiante, se solicitará un informe de ejecución presupuestaria a la Dirección Económica correspondiente. Dicho informe debe dar cuenta de las acciones económicas realizadas y en caso de haber un saldo por ejecutar, este debe ser restituido según indicaciones que brindará el programa Proyectos Estudiantiles, teniendo como plazo máximo **marzo del 2028**. Una vez cerrado el proceso se enviará un documento acreditando el cierre conforme de los proyectos.

**Este plazo se podría extender en razón de si el proyecto solicitó o no una prórroga.**

3. En caso de retraso en los informes, se procederá al congelamiento de uso de los recursos. Si el retraso persiste después de las notificaciones correspondientes, se podrá congelar, suspender o cerrar el proyecto, según corresponda, y se solicitará el reintegro de los recursos no utilizados o no justificados.

#### **G. Dimisión**

Los/as representantes de proyectos adjudicados podrán dimitir a la asignación del Premio Azul a la Creatividad Estudiantil por motivos justificados y debidamente certificados mediante correo formal dirigido al programa Proyectos Estudiantiles, con copia a su Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Una vez formalizada la dimisión, la Dirección Económica de la Facultad correspondiente debe hacer una devolución total del monto asignado al proyecto Premio Azul a niveles centrales. Se sugiere entrar en contacto con el equipo de Proyectos Estudiantiles para la orientación y documentación necesaria de la devolución.

Más información en:

[www.premioazul.uchile.cl](http://www.premioazul.uchile.cl)

[proyctosestudiantiles@uchile.cl](mailto:proyctosestudiantiles@uchile.cl)

*Santiago, enero de 2026.*



## **BASES**

### **"XXVIII Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2026"**

María Guerrero 940 | 3er piso | CIS

<http://www.uchile.cl/dirbde>